

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA 691-1-LQ24, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "ESTUDIOS BÁSICOS PARA ELABORACIÓN DE PLAN MAESTRO DEL PUH CORNELIO BAEZA, COMUNA DE TALCA", PARA LA SEREMI DEL VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL MAULE.

EXENTA Nº 14

TALCA, 26 de Abril de 2024

VISTO

- a) Las Bases de Licitación para la contratación de los "ESTUDIOS BÁSICOS PARA ELABORACIÓN DE PLAN MAESTRO DEL PUH CORNELIO BAEZA, COMUNA DE TALCA" para la SEREMI de V. y U. Región del Maule;**
- b) La Resolución Exenta Nº5 de fecha 31 de enero de 2024, que autoriza llamado a licitación Pública ID 691-1-LQ24, designa Comisión Evaluadora y aprueba las Bases de Licitación para la Contratación de los ESTUDIOS BÁSICOS PARA ELABORACIÓN DE PLAN MAESTRO DEL PUH CORNELIO BAEZA;**
- c) Ley Nº21.640, que establece presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2024;**
- d) Las facultades que confiere el D.S. Nº397 (V. y U.) de 1976, reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;**
- e) Decreto Supremo Nº23 de 26 de septiembre de 2023, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Maule;**
- f) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;**
- g) Decreto Supremo Nº250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886;**
- h) La Resolución Nº 7 de fecha 29 de marzo 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;**

CONSIDERANDO

- a) Lo señalado en el Artículo 1º de la Ley Nº 19.886, sobre "Bases y Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" del 30.07.03, el cual

menciona que: "Los contratos que celebre la administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación".

- b) Que, cada uno de los profesionales designados en la Comisión Evaluadora de la Oferta 691-1-LQ24, adjunta su certificado de no conflicto de interés respecto a los proveedores que presentan ofertas para esta Licitación, los cuales son: "ELTIT ARQUITECTOS LIMITADA", RUT: 77.579.478-k, "HABITERRA ARQUITECTURA Y URBANISMO LIMITADA", RUT: 96.929.860-0, "MAZO ARQUITECTOS LIMITADA", RUT: 77.500.124-0, "UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES "U.T.P. MACRO INGENIEROS LTDA. Y OFICIO URBANO, CONSULTORES LTDA" RUT: 78.180.200-K, "REGENERAXION ARQUITECTOS LIMITADA", RUT: 76.457.426-5, "SOC. BORQUEZ Y BURR LIMITADA", RUT: 77.088.110-6, "SUR SOCIAL CONSULTORÍA SpA", RUT: 76.654.187-9, "UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES "U.T.P. SURANDES CONSULTORES Y MACARENA CIMA VERGARA", RUT: 76.725.861-5 y "UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES "U.T.P. ARCHIPIÉLAGO + TERRITORIAL", RUT: 77.389.341-1".
- c) Que, respecto al cumplimiento del punto 1.6.1 "Conformación del Equipo requerido": La oferta presentada por **HABITERRA ARQUITECTURA Y URBANISMO LIMITADA** no adjunta currículum de los profesionales que integran el Equipo de Trabajo Requerido, **MAZO ARQUITECTOS LIMITADA** no adjunta currículum del profesional A. Sepúlveda, **UTP MACRO INGENIEROS LTDA. Y OFICIO URBANO, CONSULTORES LTDA.** no adjunta homologación de Título obtenido en el extranjero por C. Gordon de acuerdo al literal f) punto 1.7.2 de las Bases Administrativas, **REGENERAXION ARQUITECTOS LIMITADA** no adjunta Título del profesional H. Guiñez, no adjunta currículum de los profesionales E. Zamora, H. Guiñez y F. Azagra, **SOC. BORQUEZ Y BURR LIMITADA** no adjunta currículum de los profesionales que integran el Equipo de Trabajo Requerido, como tampoco del Director de Estudio, **SUR SOCIAL CONSULTORÍA SpA** no adjunta Título del profesional S. Martinez como tampoco el currículum del profesional C. Améstica y **UTP SURANDES CONSULTORES Y MACARENA CIMA VERGARA** no adjunta Título y currículum de los profesionales que integran el Equipo de Trabajo Requerido, incluido el Director de Estudio. Debido a lo expuesto anteriormente, las ofertas de los oferentes indicados anteriormente son declaradas inadmisibles, no pudiendo ser estas evaluadas.
- d) Que, respecto al cumplimiento del punto 1.6.2 "Presupuesto Disponible": El Presupuesto de oferta presentado por **MAZO ARQUITECTOS LIMITADA** correspondiente a \$255.600.000 (doscientos cincuenta y cinco millones seiscientos mil pesos) supera el máximo disponible indicado en el numeral 1.2.3 "Presupuesto Máximo Disponible" debido a lo expuesto anteriormente, su oferta es declarada inadmisible, no pudiendo ser evaluada.
- Que, respecto al cumplimiento del punto 1.6.3 "Garantía de Seriedad de la Oferta": La oferta presentada por **MAZO ARQUITECTOS LIMITADA** no adjunta Garantía de Seriedad de Ofertas, debido a lo expuesto anteriormente, su oferta es declarada inadmisible, no pudiendo ser evaluada.
- e) Que, posterior a la evaluación de las ofertas y en conocimiento de quien la comisión sugiere ADJUDICAR la licitación 691-1-LQ24, al oferente "U.T.P. ARCHIPIÉLAGO + TERRITORIAL", RUT: 77.389.341-1, la autoridad que suscribe con fecha 23 de abril 2024, firmó la declaración jurada de no conflicto de interés con dicho oferente.

RESOLUCIÓN

- 1) **DECLÁRESE INADMISIBLE** las ofertas de "HABITERRA ARQUITECTURA Y URBANISMO LIMITADA", RUT: 77.579.478-K, "MAZO ARQUITECTOS LIMITADA", RUT: 77.500.124-0, "UTP MACRO INGENIEROS LTDA. Y OFICIO URBANO, CONSULTORES LTDA", RUT: 78.180.200-K, REGENERAXION ARQUITECTOS LIMITADA, RUT: 76.457.426-5, "SOC. BORQUEZ Y BURR LIMITADA", RUT: 77.088.110-6, "SUR SOCIAL CONSULTORÍA SpA", RUT: 76.654.187-9 y "UTP SURANDES CONSULTORES Y MACARENA CIMA VERGARA" RUT: 76.725.861-5, por no cumplir con los requisitos de presentación de antecedentes indicados anteriormente;
- 2) **ADJÚDQUESE** Licitación Pública ID: 691-1-LQ24, para la contratación de los "ESTUDIOS BÁSICOS PARA ELABORACIÓN DE PLAN MAESTRO DEL PUH CORNELIO BAEZA, COMUNA DE TALCA" para la SEREMI de V. y U. Región del Maule al proveedor "U.T.P. ARCHIPIÉLAGO + TERRITORIAL", RUT: 77.389.341-1, por un monto total igual a \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos) IVA incluido;
- 3) **EMÍTASE** la orden de compra al proveedor U.T.P. ARCHIPIÉLAGO + TERRITORIAL", RUT: 77.389.341-1, por un monto total igual a \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos) IVA incluido y todos los gastos incluidos;
- 4) **PÁGUESE** al proveedor U.T.P. ARCHIPIÉLAGO + TERRITORIAL", RUT: 77.389.341-1, el monto total igual a \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos) IVA incluido y todos los gastos incluidos, en distintas etapas, según lo indicado en las bases de licitación, previa recepción conforme de las etapas correspondientes y emitida por el Administrador del contrato y de la factura.

Refrendación		Fecha		26/4/2024	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
3301133013	SEREMI (99)	SEREMI VII	33 (Transferencias de capital)	01 (Al sector privado)	129 (Gastos administrativos de subsidio)

PABLO ANDRES CAMPOS BANUS

E=pcamposbanus@minvu.cl, CN=PABLO ANDRES CAMPOS BANUS, T=SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=TALCA, S=SEPTIMA - REGION DEL MAULE, C=CL

Distribución:

- Archivo Sección Administración y Finanzas

- Archivo Sección Jurídica
- Archivo OFPA

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **14**

Timbre: **szib2jz6mn**